Prórroga N°1 al Convenio Interadministrativo Nº interno 2119 del 29 de octubre de 2022 y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.4150022

CONVENIENTE:	Empresas Públicas del Municipio de Quinchía E. S. P.
NIT Nº:	800 122.736-8
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	$330.000.000
VALOR CONVINIENTE1 (ESP QUINCHÍA):	$ 30.000.000
VALOR CONVINIENTE 2 (DPTO.):	$300.000.000
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	2 Meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	0310-232020200819-404
CDP Y FECHA:	2393 del 26-sep-22
PRÓRROGA N° 1:	1 Mes
TERMINACIÓN PRÓRROGA N°1:	31 de enero de 2023

Entre los suscritos a saber: **MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 43.158.057, expedida en Medellín (Antioquia), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretaria de Infraestructura debidamente facultada para contratar mediante Decreto Nº 0334 del 21 de abril del 2022 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte y de la otra **JUAN AUGUSTO GARCÍA RODAS,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 4.538.873 expedida en Quinchía, quien actúa en nombre y Representación de las Empresas Públicas Municipales de Quinchía E. S. P., NIT 800.122.736-8 y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE,** convienen celebrar **PRÓRROGA N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº INTERNO 2119 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2022 Y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.4150022,** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT PARA CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA LA UNIÓN SOBRE LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 3ª Y 5ª ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA RISARALDA – SUSTENTACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 01. 1.** Que el convenio tuvo como acta de inicio el día 11 de noviembre de 2022, con fecha de terminación para el día 31 de diciembre de 2022. Por lo tanto, el contrato se encuentra vigente **2.** Que mediante oficio del 20 de diciembre de 2022 de la Empresa de Servicios Públicos de Quinchía, el conveniente, solicito prorroga teniendo en cuenta las siguientes razones: "*Luego de realizar las labores preliminares de localización y replanteo en campo, al igual que en procura de implementar actuaciones que estén encaminadas a desarrollos y proyecciones urbanísticas en la cabecera municipal de Quinchia, las Empresas Públicas Municipales de Quinchia desde la*

Prórroga N°1 al Convenio Interadministrativo Nº interno 2119 del 29 de octubre de 2022 y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.4150022

Dirección Operativa identificó que el diseño inicialmente planteado tiene una longitud de 9 m los cuales limitan estrictamente un ancho de vía de 6 metros andenes de 1.50 metros lo que solo dejaría fuera el area para realizar una contención a los costados. Se hace necesario la proyección de los 3 metros para dar cubrimiento al ancho del futuro desarrollo de la malla vial, que podría pasar por este punto.Es de anotar que la proyección obedece a la necesidad de realizar inversiones en desarrollos municipales que estén acorde con las necesidades y los escenarios prospectivos que pueda desarrollar el municipio en procura de consolidar el area urbana y mejorar las condiciones de los hábitantes del municipio de Quinchia". Así las cosas, la supervisión teniendo en cuenta las condiciones físicas del emplazamiento del box, la morfología del cauce y la necesidad de consolidación urbanística del futuro tramo vial considera viable y conveniente la prórroga solicitada para el fin propuesto, máxime que aparentemente la modificación compensará parte de las aletas existentes en el presupuesto con los metros adicionales de box. Analizada la solicitud y su sustentación esta es aceptada. En consecuencia, las partes acuerdan **PRIMERO: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONVENIO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO Nº INTERNO 2119 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2022 Y Nº SECOP II CO1.PCCNTR.4150022,** en **1 mes** contados a partir del **1 de enero de 2023.** Las partes dejan claro que la presente prórroga es de mutuo acuerdo y que las condiciones pactadas inicialmente y que no son objeto de modificación en este documento permanecen iguales y con los mismos precios. **SEGUNDA:** EL CONVENIENTE se compromete a Prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas, si aplica. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías si aplica. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente prorroga no sufren variación.

Proyecto: I C. Spaggiari G:

Reviso: Sophie Castro – Abogada Contratista Secretaria de Infraestructura